



RESOLUCIÓN No. 125
(21 de octubre de 2015)

"Por medio de la cual se hace una inclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el doctor SILVIO VILLEGAS SADDER, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.205.257, participó y aprobó el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 096 de 8 de septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que en la lista de candidatos para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 enviada a la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar, figuró el nombre del doctor VILLEGAS SADDER.

Que mediante Resolución No. 928 de 4 de agosto de 2015, proferida por el Director Seccional, el señor VILLEGAS SADDER fue nombrado en propiedad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11.

Que el citado empleado tomó posesión del cargo el día dieciocho (18) de agosto de 2015, según acta de posesión.

En virtud de lo expuesto, es procedente su inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a SILVIO VILLEGAS SADDER, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.205.257 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, GRUPO MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLÍVAR.

ARTICULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

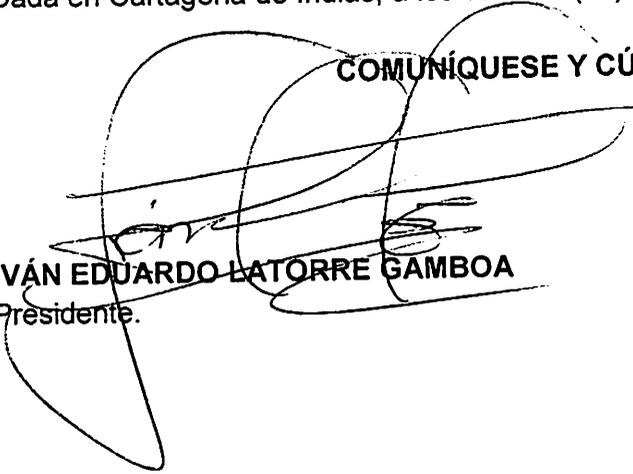
ARTICULO 3°: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente.

